

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE Verónica Espí Moncho...Y FUNDACIÓN SIN DAÑO

En Madrid, a 25 de enero de 2021

REUNIDOS

De una parte, **Verónica Espí Moncho Osteópata D.O**, con NIF 21684387X, . y domicilio social en El Palmar, calle Miguel Hellín Navarro 27.; con DNI 21684387X;

Y de otra parte, Doña María Luisa Paloma Pastor Alfonso mayor de edad, con CIF 07213040X actuando en calidad de presidenta y en nombre y representación de **FUNDACIÓN SIN DAÑO**, provista del NIF G87747762, domicilio social en 28004 Madrid, calle Barquillo número 30, 3º derecha puerta B. Inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 2016

EXPONEN

I.- Que la Fundación Sin Daño es una organización privada de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, cuyos fines de interés general son el desarrollo de la investigación y estudio de la prevención y tratamiento del daño cerebral sobrevenido, en especial en la edad infantil y juvenil, así como la atención y ayuda a los afectados y sus familiares.

II.- Que Verónica Espí Moncho en calidad de Osteópata D.O., realiza tratamientos osteopáticos infantiles y se pone a disposición de la Fundación Sin Daño para cualquier tipo de colaboración.

III.- Que Verónica Espí Moncho en calidad de voluntaria ofrece su colaboración para realizar eventos y actividades que sirvan para dar visibilidad como fomentar la investigación del daño cerebral infantil.

Todas mediante este convenio marco expresan su deseo y disposición para colaborar conjuntamente y formalizan el presente convenio sujetándolo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto fijar las bases de la futura colaboración entre las partes, que se desarrollarán mediante los anexos que se incorporen o se firmen en el marco de este convenio de colaboración y que versarán, principalmente, sobre las siguientes materias:

- a) La realización de actividades conjuntas para el fomento de la investigación científica en beneficio de las personas con daño cerebral.
- b) La realización de actividades conjuntas para el tratamiento de los niños y niñas con daño cerebral, así como la difusión del conocimiento que pueda ser de utilidad para mejorar la calidad de vida de estas personas.

Segunda. Comienzo y duración

La duración del presente Convenio será de un año y surtirá efecto desde el día de su firma. Será prorrogado automáticamente, excepto si alguna de las dos partes expresa lo contrario tres meses antes de la expiración del plazo convenido.

Tercera. Ambas partes se comprometen a:

1. Que ambas partes se comprometen cuando proceda, a mantener una comunicación recíproca para las actividades objeto del Convenio
2. Dar información sobre formación, congresos o jornadas que estén relacionadas con la promoción de los objetivos del Convenio
3. Promocionar y difundir la labor colaborativa y social de ambas entidades, a través de la Web www.fundacionsindano.com y en las diferentes redes sociales que se utilicen.

Cuarta. Protección de datos

Ambas partes se comprometen a que cualquier información directa o indirectamente recibida como consecuencia del presente acuerdo, será tratada de forma confidencial y será sometida a las mismas medidas de seguridad que cada una aplique a su propia información, no pudiendo ser cedida ni traspasada a un tercero sin la autorización escrita por parte de la propietaria de la información. Así mismo las partes se comprometen a limitar el acceso a dicha información a los empleados autorizados que precisen disponer de ella para la ejecución del presente acuerdo, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

Ambas partes se comprometen al estricto cumplimiento de lo establecido en la ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 994/1999 de 11 de junio, y demás legislación complementaria.

Y en prueba de conformidad de todo lo escrito arriba, se firma el presente convenio por triplicado en Madrid a 25 de enero de 2021

Por Fundación Sin Daño

Por Verónica Espí Moncho